



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

## QUINTA SESIÓN PÚBLICA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del día treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Quinta Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos hizo constar que además de la Magistrada Presidenta, se encontraban presentes en el salón de plenos, los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez declaró abierta la sesión y solicitó se diera

cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Por supuesto.

Le informo a este Pleno, que serán objeto de resolución tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Lo anterior, en virtud que según consta en el aviso complementario atinente, igualmente publicado en los estrados, fue adicionado para su resolución en esta sesión el juicio ciudadano 20 de este año.”

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración de los Magistrados el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos, mismo que previa votación económica, se aprobó por unanimidad.

A continuación, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 17 de 2018, turnado a la Ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández**

**Hernández:** “Con su autorización, Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.



Se da cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 17 de este año, promovido *per saltum* por Enrique García Hernández, por derecho propio, a fin de controvertir el dictamen mediante el cual se declaró improcedente su registro para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidatos del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Ocotlán, Jalisco, por el procedimiento de convención de delegadas y delegados para el Proceso Electoral 2017-2018.

En el proyecto se propone confirmar el dictamen impugnado por lo siguiente:

Los disensos hechos valer por el actor resultan infundados pues, como se detalla en la consulta, los apoyos que presentó no resultaron aptos para dar cumplimiento a lo exigido en la base quinta, fracción II de la convocatoria, pues debían ser signados por los dirigentes y/o coordinadores de los sectores y organizaciones estatales.

Además, tal exigencia se estableció en el penúltimo párrafo de la misma base quinta de la convocatoria, que dispone que las comisiones municipales difundirían en la página electrónica del Comité Directivo Estatal los nombres de los dirigentes legitimados para suscribir los apoyos.

En consecuencia, al resultar infundados los agravios, se propone confirmar el dictamen impugnado.

Fin de la cuenta.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:**

“Luego de dar la bienvenida al señor secretario, con el proyecto en sus términos.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** “Con el proyecto de cuenta.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”



**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** "En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 17 del 2018:

**Único.** Se confirma el dictamen impugnado."

A continuación, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Marino Edwin Guzmán Ramírez rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 18 de 2018, turnado a su Ponencia.

**Secretario de Estudio y Cuenta Marino Edwin Guzmán Ramírez:** "Con autorización del Pleno.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 18 de este año, promovido por Gloria Alicia García Chávez, quien impugna el dictamen que declaró improcedente su solicitud de registro al proceso interno de selección y postulación de precandidatos a la Presidencia Municipal en Ocotlán, Jalisco, emitido por la Comisión Municipal de Procesos Internos del PRI.

En el proyecto se propone confirmar el dictamen impugnado.

Lo anterior, porque de las constancias que integran el expediente se desprende que el dictamen aludido basó su negativa, entre otros supuestos, en que la entonces solicitante no cumplió con lo previsto en la fracción XV de la base sexta, relativa a presentar anexa a su solicitud la constancia que acreditara haber cubierto sistemáticamente sus cuotas partidarias.

En ese tenor y en virtud de que la recurrente únicamente presentó un recibo de aportación de militantes correspondiente a 2017, es que se considera que no acreditó con documento idóneo haber satisfecho el requisito aludido.

De esta manera, al no haber acreditado el requisito en cita se estimó declarar inoperante el agravio restante, ello en virtud de que en nada cambiaría el sentido del fallo, de ahí que se proponga confirmar el dictamen aludido.

Es la cuenta.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Marino Edwin Guzmán Ramírez y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:**

“De acuerdo con las consideraciones y el sentido de la resolución.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrado Jorge Sánchez Morales.”



**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** "Con el proyecto de cuenta."

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**  
"Magistrada Gabriela del Valle Pérez."

**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** "Es mi propuesta."

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**  
"Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad."

**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** "En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 18 de este año:

**Único.** Se confirma el dictamen impugnado."

A continuación, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez solicitó a la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 20, así como del juicio de revisión constitucional electoral 4, ambos de 2018, turnados a las Ponencias de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**  
"Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 20 de este año, formado con motivo del

escrito presentado ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Jalisco por María del Carmen Acosta Jiménez, quien se ostenta como aspirante a candidata independiente a senadora por el Estado de Jalisco.

En la consulta, se propone desechar el medio de impugnación de cuenta, toda vez que los planteamientos formulados no encuadran en alguno de los supuestos de procedencia de los medios de impugnación previstos en la legislación procesal electoral.

En el presente caso, la actora en su escrito realiza diversas manifestaciones relacionadas con la actualización de supuestas anomalías técnicas y deficiencias, derivadas de la aplicación móvil y de los sistemas de cómputo utilizados para la obtención del requisito de apoyo ciudadano a los aspirantes a una candidatura independiente para un cargo de elección popular, mediante el escrito dirigido al Vocal Ejecutivo de la referida Junta Local y no a esta Sala.

De lo anteriormente expuesto es posible concluir que el escrito presentado por la actora no constituye un medio de impugnación que este órgano jurisdiccional pueda conocer y resolver, dado que como ya se dijo, del contenido del mismo no se advierte que se encuentre dirigido a esta Sala Regional ni puede deducirse agravio alguno que pueda atenderse, por el contrario la aspirante es precisa en señalar cuál es su pretensión y la autoridad a la que solicita le dé respuesta, es decir,





la propia Junta Local. En consecuencia, se propone el desechamiento del medio de impugnación.

A continuación, doy cuenta con el juicio de revisión constitucional electoral 4 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, a fin de impugnar del Tribunal Electoral Local la omisión de tramitar y resolver el incidente de inejecución de sentencia en los recursos de apelación 11 y su acumulado 12, ambos del año 2015.

En la consulta se propone desechar el medio de impugnación en razón de que como consta en las actuaciones, la responsable determinó en proveído de 12 de enero último que no era procedente tramitar dicho incidente, dado que el mismo ya había sido resuelto.

Es la cuenta, señora Magistrada, señores Magistrados."

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

"Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez."

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:**

“De acuerdo con los desechamientos y la remisión.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** “De acuerdo con la propuesta de desechamiento.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

“Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

**Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:** “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 20 de este año:

**Primero.** Se desecha de plano la demanda.

**Segundo.** Se ordena remitir a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Jalisco el original del escrito firmado por María del Carmen Acosta Jiménez para que proceda conforme a lo expuesto en la sentencia, dejándose en esta Sala copia certificada del mismo para constancia.



Asimismo, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 4 de 2018:

**Primero.** Se desecha de plano la demanda.

**Segundo.** Notifíquese a la parte actora, entregando además copia simple del acuerdo de 12 de enero pasado emitido por el Tribunal responsable.

Secretaria, por favor informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión."

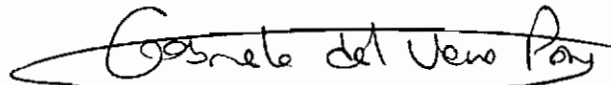
**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera:**

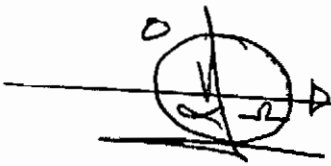
"Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar."

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las doce horas con veinte minutos, del treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta, declaró cerrada la Quinta Sesión Pública de resolución del presente año, agradeciendo la asistencia a los presentes, así como a los que siguen la transmisión por internet, intranet y periscope.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez

Morales, en unión de la Secretaria General de Acuerdos,  
quien autoriza y da fe.

  
GABRIELA DEL VALLE PEREZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA



EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO



JORGE SÁNCHEZ MORALES  
MAGISTRADO

  
OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. -----

----- C E R T I F I C O -----

Que la presente foja 12 corresponde al acta de Sesión Pública de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. CONSTE. -----

Guadalajara, Jalisco, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. -----

  
OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS